Colombia Evaluadora

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA. GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: GEDGA01-F002	**Versión: 2**	**Vigencia: 01/09/2016**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2023, Línea 71 del PAA.
Tipo de Presupuesto:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Código del Proyecto	2020130010040

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Conforme a los postulados Constitucionales, el Estado promoverá el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en búsqueda del ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El Plan Distrital de Desarrollo Cartagena 2020 – 2023 *"Salvemos juntos a Cartagena: ¡Por una Cartagena libre y resiliente!"*, en la Línea de Educación denominada: *"Cultura de la formación "Con la educación para todas y para todos salvamos juntos a Cartagena""*, desarrolla el programa *"Educación mediada a través de tecnologías de la información y las comunicaciones-Tic's - EMETIC"*.

El Conpes 3988 - Tecnologías para aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, destaca la importancia de las tecnologías digitales como método de transformación de la manera en que las personas se comunican, interactúan, acceden a la información y generan conocimiento, siendo un desafío en materia de educación para el país, así: *"Colombia tiene el reto de mejorar la calidad educativa para desarrollar las competencias que le permitan a los estudiantes aprovechar los beneficios de la sociedad digital"*. La política en mención define los siguientes objetivos:

"4.1. Objetivo general

Impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial, que les

permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad digital.

4.2. Objetivos específicos

OE 1. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales para la creación de espacios de aprendizaje innovadores
OE 2. Mejorar la conectividad a internet en las sedes educativas oficiales con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales
OE 3. Promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa para la innovación en las prácticas educativas
OE 4. Fortalecer el monitoreo y la evaluación para la medición del uso, acceso e impacto de las tecnologías digitales en las prácticas educativas".

Continuando con lo proyectado en el programa "EMETIC" del Plan Distrital de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena", encontramos que éste contempla como una de las acciones y procedimientos que harán posible dicha estrategia pedagógica -sin limitarse-, los siguientes:

a) Definición de los equipos EMETIC.

b) Definición de Herramientas Tecnológicas de Trabajo.

c) Implementación de la Herramientas TIC.

d) Puesta en marcha con Estudiantes.

e) Seguimiento al proceso educativo desarrollado a través de la estrategia.

f) Retroalimentación del proceso.

Conforme a lo antes expuesto, y con miras al seguimiento de la estrategia pedagógica EMETIC, se establece que, desde la Secretaría de Educación y sus diferentes áreas, se hará seguimiento a la estrategia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, planeación, uso de herramientas tecnológicas.

Finalmente se establecen las siguientes metas del Plan de Desarrollo:

Indicadores de Producto	Línea Base	Meta Plan 2020-2023	Responsable
Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Cartagena de Indias con estrategias pedagógicas EMETIC diseñada e implementada en cada una de las	0	105 instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, implementan una estrategia pedagógica mediada a través de las TIC	Secretaría de Educación Distrital
Aulas de Instituciones Educativas Oficiales dotadas de herramientas tecnológicas para la mediación educativa.	20 sedes educativas oficiales. dotadas Fundación Telefónica- 2020	50 aulas de instituciones educativas oficiales dotadas de herramientas tecnológica	Secretaría de Educación Distrital
Docentes que emplean, computadores, dispositivos móviles, programas informáticos y redes con fines de enseñanza, aprendizaje y gestión escolar.	644 Fuente: Fundación Telefónica "Profuturo"	856 docentes que emplean computadores y dispositivos tecnológicos con fines de enseñanza, aprendizaje y gestión escolar.	Secretaría de Educación Distrital
Estudiantes que usan, computadores, dispositivos móviles, programas informáticos y redes con fines de aprendizaje.	18.853 Estudiantes Fuente: Colombia Evaluadora	27.144 estudiantes haciendo uso de las herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Secretaría de Educación Distrital

Tabla 1. Tomado del Plan Distrital de Desarrollo Cartagena 2020 – 2023 *"Salvemos juntos a Cartagena: ¡Por una Cartagena libre y resiliente!"*.

Bajo este entendido, el programa de educación mediada a través de tecnologías de la información y las comunicaciones, plantea un modelo de Educación Mediada a través de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - EMETIC, que permita una alineación entre el proceso de enseñanza aprendizaje y las herramienta tecnológicas permitiendo la ruptura de las barreras de tiempo, espacio y disponibilidad de materiales educativos que impiden en muchos casos que los estudiantes alcancen el conocimiento.

Desde el año 2013 el Ministerio de las TIC y Colciencias, hoy Miniciencias, aprobaron al Distrito de Cartagena la propuesta presentada por este, en el marco de la Convocatoria 607 de 2013. El objetivo de dicha propuesta fue el fortalecimiento del sector educativo oficial de Cartagena mediante la implementación de un sistema de información académico institucional que permitiera tanto a establecimientos como a la misma Secretaría de Educación Distrital tener una mayor gobernabilidad.

En esa misma vigencia se suscribió Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013, para la puesta en marcha de la iniciativa "Vive Digital Regional", entre la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco -en calidad de ejecutor-, Fidubogota S.A. y la Alcaldía de Cartagena.

En desarrollo de lo anterior, la Fundación Tecnológico Comfenalco, realizó el Proceso de Contratación 01 de 2013, con Gina Patricia Muñoz Guzmán, propietaria del establecimiento de Comercio Soluciones Informáticas de Control Escolar, suscribiéndose con este operador el Contrato de Compraventa No. 324 -2014 23 de enero

de 2014, cuyo objeto fue la *"Adquisición de la plataforma académica web de corte gerencial operando como sistema único en el Distrito de Cartagena, el soporte técnico correspondiente a la puesta en operación de la mesa virtual de ayuda para la implementación del sistema, capacitación para docentes, directivos docentes, administrativos personal Unaldes y Secretaria de Educación"*.

A finales del 2014 se concluyó el proyecto Vive Digital Regional Cartagena, con la entrega del Sistema "Colombia Evaluadora" a los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.

Después de concluido el contrato sobre el sistema de información Colombia Evaluadora, a cargo de Soluciones Informáticas de Control Escolar por intermedio del ejecutor del Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013, para la puesta en marcha de la iniciativa "Vive Digital Regional", la Alcaldía de Cartagena de Indias asumió ese soporte y acompañamiento, de conformidad a las obligaciones pactadas para el ente territorial.

En comunicación de fecha 26 de noviembre de 2014, emitida por el Ministerio de las TIC, se conminó al Distrito de Cartagena a garantizar la sostenibilidad del proyecto de convocatoria No. 607-1 de Colciencias, en el cual se señala que *"la administración Distrital asumirá la continuidad de las operaciones del proyecto, los cuales serán absorbidos por la Secretaria de Educación Distrital. Así mismo en el informe de final del Cooperante, se recomendó que el Distrito a través de la apropiación de recursos garantice la sostenibilidad del proyecto, cada año para asegurar la disponibilidad del sistema de información con todos sus datos y en caso de ser necesarios actualizar y mejorar las características técnicas de los servidores a contratar"*. Así mismo, el Distrito incluirá en su presupuesto la contratación, seguimiento y monitoreo a la plataforma web con el fin de asegurar las IEO hagan uso de esta.

Por tanto, el Distrito de Cartagena de Indias Distrital desde la vigencia 2015, ha venido contratando el acompañamiento, administración especializada y soporte del sistema de información "Colombia evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena con el proveedor exclusivo de este servicio.

Puntualmente se ha venido garantizando la disponibilidad y operatividad de la solución entregada, así mismo que el proyecto sea vigente en el tiempo en concordancia con los objetivos de la política educativa distrital.

En términos generales, Colombia Evaluadora, se trata de una plataforma web de corte gerencial operando como un sistema único en el Distrito de Cartagena para el sector educativo con múltiples niveles de administración licenciada para los establecimientos educativos oficiales. La solución contempla un nivel superior desde la perspectiva de la Secretaría de Educación que permite administrar procesos como creación de establecimiento, asignación de recurso humano, entre otros. Así mismo cuenta con un nivel intermedio como es el de las Unaldes y el nivel de los establecimientos educativos con competencias para generar productos como constancias, evaluaciones, boletines, actas de grado, estadísticas, ranking de estudiantes, áreas y asignaturas, cuadros comparativos de rendimiento, casos potenciales de fraude en matriculas, carnet de identificación, etc.

En dicha plataforma se documentan los procesos académicos que se dan al interior de los Establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena, la información de la gestión académica correspondiente a los educandos vinculados a estos y la divulgación de información de estas. Todo lo anterior se constituye en una parte estratégica del proceso de Gestión Académica, esencia que concibe el ser de la Secretaría de Educación Distrital.

Por ser "Colombia evaluadora" una solución de carácter web, esta requiere de una infraestructura tecnológica que demanda atención permanente para garantizar su eficiencia, disponibilidad y continuidad, de tal forma que la plataforma "Colombia evaluadora" pueda ser consumida o usufructuada por la comunidad académica del Distrito de Cartagena. Esta infraestructura se contrata anualmente como administración especializada, contemplando en el servicio contratado las tareas de afinamiento, actualización, configuración, diagnóstico y monitoreo; actividades de alto nivel de especialización.

Adicionalmente a la administración especializada, se requiere asegurarle a la comunidad educativa un soporte o mesa de ayuda que le permita a esta usufructuar los beneficios de "Colombia evaluadora". Para ello se contrata anualmente el servicio de soporte brindado por agentes especializados en el uso de la plataforma y en resolución de dudas en el uso de esta.

El sistema de información Colombia Evaluadora, entre otras, es una herramienta que permite la comunicación permanente con los actores que hacen parte de los procesos de enseñanza aprendizaje, activándose en esta plataforma un grupo de herramientas que permiten la comunicación activa entre docentes, estudiantes y padres de familia y cuidadores; es así como la plataforma permite el desarrollo de actividades sincrónicas por medio del módulo de video clases y asincrónicas por medio de los modelos de foros y actividades. A nivel de las IEO del Distrito de Cartagena existe una necesidad apremiante de articulación entre las herramientas y los procesos que se dinamizan a través de esta.

A continuación, se puede observar el proceso de evolución de la plataforma durante los últimos cinco años:

En la gráfica que se muestra a continuación, se observa cómo año tras año más estudiantes tienen acceso a la plataforma permitiendo realizar de forma fácil y fiable gestión de la información académica existente.

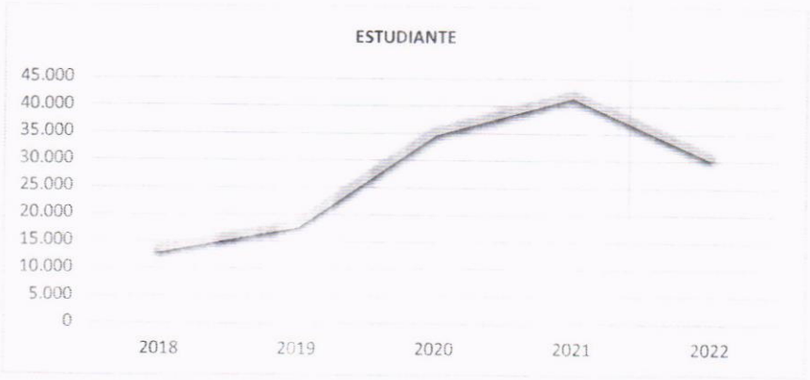

Imagen 1. Comportamiento de la plataforma Rol estudiantes.

Así mismo se puede observar la gestión que se desarrolla a través del Rol docente y el Rol Coordinador como se observa en la Imagen 2 y 3 que se muestra a continuación donde se observa que un número representativo de

docentes y coordinadores adscritos a las IEO acceden a la plataforma, para realizar las gestiones académicas correspondientes:

Imagen 2. Comportamiento de la plataforma Rol Docentes.

Imagen 3. Comportamiento de la plataforma Rol Coordinador.

Es importante destacar el crecimiento de la plataforma a nivel de los accesos a través de los diferentes roles de usuarios como se observa en la tabla 2 e imagen 4 que se muestra a continuación:

ROL	2018	2019	2020	2021	2022
ESTUDIANTE	130.966	141.624	248.469	358.768	278.708
DOCENTE	195.808	212.577	238.933	229.233	231.674
ACUDIENTE	10.744	12.895	7.164	2.745	1.917
JEFE DE SISTEMA	41.707	44.821	42.482	31.131	34.891
COORDINADOR	28.087	33.055	22.181	19.303	23.628
RECTOR	14.061	12.733	11.178	8.496	9.136

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16.731	19.658	17.523	18.147	23.947
PSICO-ORIENTADOR	71	188	303	186	146
JEFE DE ÁREA	622	680	265	208	287
	438.797	478.231	588.498	668.217	604.334

Tabla 2. Historia de Accesos a la Plataforma

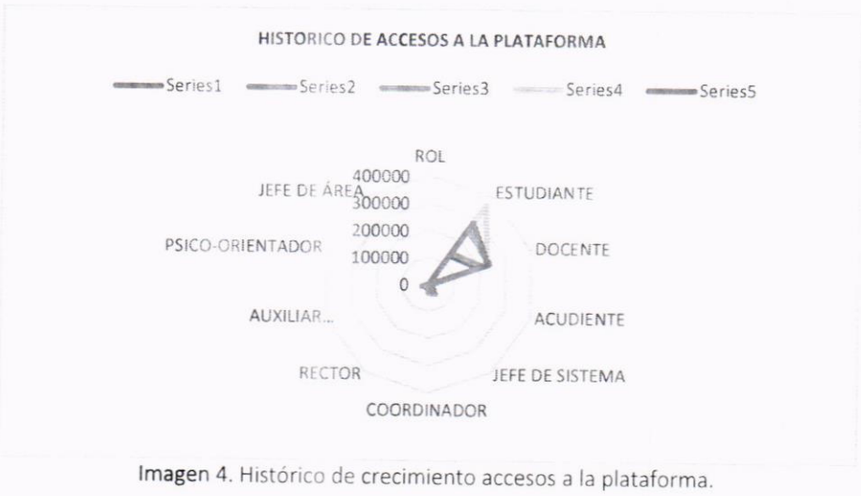

Imagen 4. Histórico de crecimiento accesos a la plataforma.

Así las cosas, se requiere contratar la continuidad del servicio de administración, soporte y acompañamiento del sistema de información Colombia Evaluadora para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, permitiendo de esta manera dar continuidad a los procesos de matrícula, generación de documentos académicos y demás actividades que comprometen la gestión de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.

A continuación, se relacionan las actividades a contratar para dar continuidad a la plataforma Colombia Evaluadora durante la vigencia 2023:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MES
Administración especializada y puesta en producción del Sistema de Información Colombia Evaluadora Cartagena, en los servidores de Aplicaciones y Base de Datos (incluye despliegue de correcciones y crecimiento según demanda en infraestructura).	10
Mesa de ayuda a comunidad educativa de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito	3

de Cartagena (incluye coordinación, agentes, infraestructura de soporte y formación a grupos de apoyo).	
Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2023.	15 Est. Educ.

Tabla 3. Actividades principales para contratar.

El acompañamiento, soporte y las actividades asociadas a las acciones de capacitación en el uso de la plataforma se desarrollarán durante los meses de febrero, mayo, noviembre del año 2023.

Con el Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2023, se hace extensivo el uso de la plataforma Institucional Colombia Evaluadora a una muestra de 15 Establecimientos Educativos no oficiales, los cuales atienden matricula oficial. El propósito de esta nueva actividad es ampliar y mejorar el control de la SED sobre la totalidad de la matricula a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, se han focalizado los siguientes Establecimientos Educativos, aclarando que los estudiantes hacen parte del servicio educativo público:

1	CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO
2	INSTITUTO JUAN JACOBO ROUSSEAU
3	INSTITUTO METROPOLITANO DE CARTAGENA
4	CORPORACIÓN EDUCATIVA MADDOX
5	CENTRO EDUCATIVO DE NIVELACIÓN CEN
6	CORPORACIÓN COLEGIO LA SABIDURÍA
7	INSTITUTO SKINNER
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROCHY
9	CORPORACIÓN INSTITUTO DOCENTE DEL CARIBE
10	CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO RABY
11	FUNDACIÓN EL ROSARIO
12	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL APRENDER CON ALEGRÍA
13	CENTRO EDUCATIVO EDUCANDO PARA LA PAZ
14	CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTE DE VALORES "CENFUVA"
15	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FUNASER"

Para la selección de los 15 Establecimientos Educativos para iniciar con la plataforma Colombia Evaluadora, se tuvo en cuenta el desempeño de los establecimientos educativos en el marco de las auditorias para la supervisión del contrato, por lo que los seleccionados son los que presentan más retrasos en la entrega de la información, y en donde vale la pena iniciar el piloto de este programa.

Por todo lo expuesto, se hace necesario contar con el servicio descrito de manera continua, en las Instituciones Educativas, que permita la disponibilidad de la plataforma sin interrupciones, así mismo es necesario salvaguardar y garantizar la seguridad de la información que reposa en este sistema de información, para el correcto funcionamiento de la plataforma y que responda a las necesidades de la Entidad y de las Instituciones Educativas Oficiales, y adoptar medidas que garanticen la calidad de la misma.

De conformidad a los requerimientos técnicos brindados por la Oficina de Servicios Informáticos dicho servicio de administración, acompañamiento y soporte, es un tema ligado al conocimiento y sostenimiento del sistema de Información Colombia Evaluadora, y de todos los datos que en él se generan, el cual es bastante especifico, diseñado y desarrollado por un proveedor, por lo que se hace necesario suscribir contrato con éste, de tal forma que permita brindar soporte, acompañamiento a las Instituciones Educativas beneficiadas en el presente proyecto, por cuanto la necesidad es cierta y evidente.

Por su parte el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es la contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de tal modalidad: *"(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Entre tanto, Colombia Compra Eficiente[1], en respuesta a una petición modalidad consulta, relacionada con la *"aplicación de la modalidad de contratación directa para contratar a productor de software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones de este"*, conceptuó: *"No obstante, le informamos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional (...) La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal deberá planear sus adquisiciones y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto, la idoneidad de contratar con el fabricante del software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones".*

En virtud de lo anterior, se pone de presente que Solinces S.A.S., es una empresa de carácter privado cuya actividad es desarrollar y comercializar sistemas de información a nivel nacional e internacional a través de estudio, diseño, planificación, contratación y de manera directa o por distribución, soporte, prestación de servicios de información basados en plataformas desarrolladas por la empresa o por terceros.

El Sistema de información académico Colombia Evaluadora en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S., bajo el Libro 11 Tomo 130 Partida 468 de fecha de registro 13 de diciembre de 2018, firmada por el Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, tal como consta en la documentación que se anexa al presente estudio, tras surtirse la transferencia de Gina Patricia Muñoz Guzmán, a favor de Solinces S.A.S. Se destaca que la descripción de obra señala *"Es un sistema de información para manejo automatizado de procesos administrativos y académicos para instituciones educativas"*; lo cual está acorde con la necesidad manifestada para la presente contratación, que corresponde a la administración, soporte, acompañamiento, sesiones de entrenamiento y auditoria en el Sistema de Información Colombia Evaluadora para los procesos administrativos y académicos de las Instituciones

[1] Disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociación

Educativas Oficiales.

Bajo este entendido, y congruente con las normas citadas de manera previa, es viable la suscripción de la contratación cuyo objeto es *"Servicio de administración especializada, soporte y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena"*, con el proveedor exclusivo de estos servicios, esto es, Solinces S.A.S.

Siendo que la norma hace referencia a que para la aplicación de la causal deben existir razones de hecho o de derecho que tengan como consecuencia que una sola persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio para satisfacer la necesidad de la Entidad, y que dentro de las razones de orden jurídico, para el caso concreto, se identifica la titularidad de derechos de autor sobre el Sistema de información académico Colombia Evaluadora, lo anterior implica que el servicio objeto de la necesidad, está en cabeza única y exclusiva de Solinces S.A.S., como titular del registro de derechos de propiedad intelectual (de autor) sobre el servicio que requiere la entidad, y por ende, es el único con el que se satisface la necesidad.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

3.2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F	(81) Servicio basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios de informáticos	(15) Ingeniería de software o hardware
F	(81) Servicio basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios de informáticos	(22) Mantenimiento y soporte de software
E	(43) Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	(21) Equipos informático y accesorios	(22) Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador

3.2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

A. **ADMINISTRACION ESPECIALIZADA:** El servicio de administración especializada cobija los diferentes elementos especializados asociados a la plataforma Colombia Evaluadora y que en razón a la relación tecnológica de estos elementos o componentes se recomienda ser abordado a manera de solución integral. Los componentes aquí cubiertos son:

- Proveer y administrar la infraestructura como servicio, aprovisionada para responder a la demanda sin limitación de crecimiento.
- Monitoreo de los recursos de red en el centro de datos dispuesto para la operación y la intervención preventiva y correctiva en la infraestructura y aplicaciones.
- Poner en producción los Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos necesarios para el funcionamiento de "Colombia evaluadora".
- Administración de la seguridad de la plataforma.
- Conservar una óptima distribución de los recursos entre servidores y servicios virtualizados.
- Administración de la seguridad de la plataforma.
- Mantenimiento operativo de la versión de Base de Datos en la que se encuentre la plataforma web.
- Garantizar las licencias de las aplicaciones requeridas para el funcionamiento de Colombia evaluadora.
- Realizar las tareas necesarias para mantener funcional, disponible y eficiente la plataforma web "Colombia evaluadora" con actividades como instalación de actualizaciones, revisión y análisis de LOGs de eventos y definiciones y modificaciones de políticas.

B. SOPORTE Y MESA DE AYUDA:

Es el servicio de acompañamiento brindado a usuarios mediante mesa de ayuda web. Este servicio está compuesto por una mesa de ayuda de nivel 1, desde donde se resuelven solicitudes de tipo funcional. En el caso que las solicitudes impliquen alguna corrección en el sistema, estas son escaladas a la mesa de ayuda de nivel 2 la cual involucra al área de desarrollo y QA para la resolución de los incidentes abiertos.

Con el propósito de ir disminuyendo los recursos apropiados para este componente se da continuidad al fortalecimiento de grupos inteligentes de apoyos organizados por Unaldes y basados en el mismo recurso humano de sistemas (nombrados) con el que hoy cuentan los Establecimientos educativos. Para ello se adelantaran entrenamientos tanto Técnicos como en Servicio al cliente de manera que se eleve las competencias de este personal en buenas prácticas en materia de atención a usuarios y resolución de requerimientos. El tiempo viabilizado para la mesa de ayuda es de Lunes a Viernes (días hábiles) en horario de 7:30 am – 12:30 pm.

C. SERVICIO CLOUD COMPUTING A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTRATADA

Con este servicio se hace extensivo el uso de la plataforma Institucional Colombia evaluadora a una muestra de 15 Establecimientos educativos no oficiales, los cuales atienden matricula oficial. El propósito de esta nueva actividad es ampliar y mejorar el control de la SED sobre la totalidad de la matricula a su cargo.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Proveer la infraestructura como servicio y poner en producción los Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos, principales y de respaldo con las características que se detallan en las

especificaciones técnicas, y realizar en estos la migración y puesta en producción de la plataforma web Colombia Evaluadora durante el periodo del contrato.

2. Garantizar que la infraestructura tecnológica contratada es de uso exclusivo para la plataforma de gestión académica del Distrito de Cartagena de Indias.
3. Entregar manuales de despliegue de la plataforma en los servidores contratados para tal fin durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. De igual manera se deben entregar credenciales de acceso que permitan monitorear las actividades, funcionalidades y capacidades de los servidores.
4. Administrar los servicios asociados a la plataforma web de Gestión Académica "Colombia Evaluadora".
5. Realizar las tareas necesarias para mantener funcional, disponible y eficiente la plataforma web Colombia Evaluadora con actividades como instalación de actualizaciones, revisión y análisis de LOGs de eventos y definiciones y modificaciones de políticas.
6. Monitorear y asegurar el uso eficiente de la infraestructura de servidores por parte del código de la plataforma Colombia Evaluadora y demás aplicaciones asociadas al servicio de la misma (CRM, Chat, Administrador de Tareas, Reporteador).
7. Realizar las instalaciones y actualizaciones que se requieran en los servidores y/o equipos de aplicaciones y de base de datos.
8. Mantener el equilibrio entre demanda de servicio en la plataforma Colombia Evaluadora y recursos de infraestructura disponible, manteniendo el debido nivel de tolerancia.
9. Mantener una óptima distribución de recursos entre servidores y servicios virtualizados.
10. Definir y modificar políticas (cuando se requiera).
11. Mantener actualizados los niveles de seguridad en los servidores.
12. Administrar los servidores asegurando tolerancia de crecimiento en infraestructura acorde a la demanda de Establecimientos Educativos.
13. Administrar la seguridad de la plataforma.
14. Mantener operativa la versión de Base de Datos en la que se encuentra la plataforma web.
15. Adquirir y contratar las licencias que se requieran para el funcionamiento de Colombia Evaluadora, además del crecimiento de la base de datos mes a mes.
16. Asumir los correctivos que sean necesarios ante fallas, amenazas, o siniestros informáticos materializados.
17. Realizar y administrar los backups de la información generada.
18. Administrar los DNS.
19. Contar con toda la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de información Colombia Evaluadora.
20. Brindar acompañamiento virtual mediante mesa de ayuda ilimitadamente.
21. Brindar acompañamiento y soporte técnico por demanda de las Instituciones Educativas, la que lo requiera podrá ser atendida durante el periodo de ejecución del contrato.
22. Brindar reentrenamiento.
23. Realizar entrenamiento a los funcionarios de la Secretaria de Educación y Unaldes en el manejo de la plataforma y manejo de indicadores de la misma para la toma de decisiones.
24. Realizar auditoria remota.
25. Brindar cursos virtuales.
26. Aplicar la imagen institucional en todo el entorno gráfico de Colombia Evaluadora, cumpliendo el manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones y prensa.
27. Implementar el certificado de seguridad SSL.

28. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
29. Asumir los riesgos sobre los servicios objeto de este contrato hasta la entrega de los mismos en las Instituciones Educativas beneficiadas.
30. Realizar por lo menos tres jornadas de capacitación (Presencial o a través de los medios digitales) en cada institución educativa en el uso de la plataforma a estudiantes, padres de familia y docentes, permitiendo un uso más eficiente de la plataforma en los procesos académicos disminuyendo el uso permanente de papel.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar toda la colaboración que el contratista necesite para la correcta ejecución del contrato.
2. Apoyar a través de la supervisión la socialización de las actividades a ejecutar a las directivas y comunidad educativa de las Instituciones Educativas focalizadas.
3. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.

3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es la contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de tal modalidad: *"(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

En virtud de lo anterior, se pone de presente que Solinces S.A.S., es una empresa de carácter privado, creada mediante registro matrícula 09-319399-12 de 18 de septiembre de 2013, con el fin de brindar soluciones en el sector educativo, diseñando y contrayendo valores agregados, desarrollos tecnológicos para las mesas de ayudas. Su actividad es desarrollar y comercializar sistemas de información a nivel nacional e internacional a través del estudio, diseño, planificación, contratación y de manera directa o por distribución, soporte, prestación de servicios de información basados en plataformas desarrolladas por la empresa o por terceros.

Dentro de la oferta comercial de servicios de Solinces S.A.S., se encuentra la actividad de administración especializada, soporte y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, a fin de garantizar la disponibilidad de la plataforma sin interrupciones.

Cabe resaltar que Colombia Evaluadora nace como producto de la gestión derivada del Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013 suscrito entre la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco -en calidad de ejecutor, Fidubogota S.A. y la Alcaldía de Cartagena, en el marco de la iniciativa "Vive Digital Regional". En

desarrollo de lo anterior, la Fundación Tecnológico Comfenalco, realizó el Proceso de Contratación 01 de 2013, con la firma Soluciones Informáticas de Control Escolar, suscribiéndose con este operador el Contrato de Compraventa No. 324 -2014 23 de enero de 2014, cuyo objeto fue la *"Adquisición de la plataforma académica web de corte gerencial operando como sistema único en el Distrito de Cartagena, el soporte técnico correspondiente a la puesta en operación de la mesa virtual de ayuda para la implementación del sistema, capacitación para docentes, directivos docentes, administrativos personal Unaldes y Secretaria de Educación".*

A finales del 2014 se concluyó el proyecto Vive Digital Regional Cartagena, con la entrega del Sistema "Colombia Evaluadora" a los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.

Después de concluido el contrato sobre el sistema de información Colombia Evaluadora, por el establecimiento de comercio Soluciones Informáticas de Control Escolar por intermedio del ejecutor del Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013, para la puesta en marcha de la iniciativa "Vive Digital Regional", la Alcaldía de Cartagena de Indias asumió ese soporte y acompañamiento, de conformidad a las obligaciones pactadas para el ente territorial.

El Sistema de información académico Colombia Evaluadora en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S., bajo el Libro 11 Tomo 130 Partida 468 de fecha de registro 13 de diciembre de 2018, firmada por el Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Entre tanto, Colombia Compra Eficiente[2], en respuesta a una petición modalidad consulta, relacionada con la *"aplicación de la modalidad de contratación directa para contratar a productor de software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones de este"*, conceptuó: *"No obstante, le informamos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional (...) La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal deberá planear sus adquisiciones y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto, la idoneidad de contratar con el fabricante del software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones".*

Siendo que la norma hace referencia a que para la aplicación de la causal deben existir razones de hecho o de derecho que tengan como consecuencia que una sola persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio para satisfacer la necesidad de la Entidad, y que dentro de las razones de orden jurídico, para el caso concreto, se identifica la titularidad de derechos de autor sobre el Sistema de información académico Colombia Evaluadora, lo anterior implica que el servicio objeto de la necesidad, está en cabeza única y exclusiva de Solinces S.A.S., como titular del registro de derechos de propiedad intelectual (de autor) sobre el servicio que requiere la entidad, y por ende, es el único con el que se satisface la necesidad.

[2] Disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociación

Bajo este entendido, y congruente con las normas citadas de manera previa, es viable la suscripción de la contratación cuyo objeto es *"Servicio de administración especializada, soporte y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena"*, con el proveedor exclusivo de estos servicios, esto es, Solinces S.A.S., bajo la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 *"(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los* ***derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

3.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección se estima en CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($413.685.792,00) M/CTE.

3.5.2. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para justificar el valor del contrato, debe tenerse en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, por cuanto se trata de un proveedor de servicios con derechos de autor y/o proveedor exclusivo. Lo anterior dificulta la comparación de precios de mercado y, por consiguiente, se realiza el respectivo análisis de valor de la presente contratación a través de los valores históricos contratados en la vigencia de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para lo cual se tomaron los valores unitarios históricos.

HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCION	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Administración especializada y Puesta en producción de los Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos, con la Plataforma Web Colombia Evaluadora, Crecimiento y disponibilidad de las Bases de Datos de acuerdo con las necesidades y uso de la aplicación mes a mes.	$12.600.000	$15.301.000	$16.700.000	$17.540.000	$26.730.000	$ 25.277.455

Acompañamiento y Soporte del Sistema de Información "Colombia Evaluadora"	$34.650.000	$40.700.000	$43.700.000	$43.700.000	$39.318.800	$ 20.363.636

La Secretaría de Educación Distrital solicitó propuesta económica a Solinces S.A.S., empresa que ha venido realizando dichos servicios, en la cual se detalla el valor correspondiente a cada uno de los servicios que satisfacen la necesidad, dicha cotización y/o propuesta forma parte integral del presente proceso. Esta propuesta la Secretaría de Educación Distrital la encuentra apropiada a la situación fiscal y económica del Distrito.

El precio se estableció entre otras realizando un análisis respecto a la determinación de los precios unitarios por cada actividad según las reglas en las normas vigentes, tomando como referente criterios similares en contratos con objeto similar que han realizado otras entidades, y partiendo de la exclusividad del servicio ofrecido por el oferente Solinces S.A.S.

Por su parte, se destaca que para los servicios de Cloud Computing no existe un antecedente de precios en el Distrito de Cartagena, y tampoco se encontró precio de referencia en otra Entidad. Estos se pagarán bajo demanda, por consiguiente en la actualidad, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena demanda que la información académica de estudiantes que son atendidos en otros establecimientos bajo la modalidad de matrícula contratada, sea consignada en el sistema de información Colombia Evaluadora, permitiendo de esta manera mantener información de gran relevancia en el sistema para la toma de decisiones desde los diferentes estamentos de la Secretaría de Educación Distrital. Es importante aclarar que la contratación de estos establecimientos se realiza de manera anual de acuerdo a la temporalidad del banco de oferentes. Para la presente vigencia la Entidad requiere hacer extensivo a instituciones de carácter no oficial los servicios que generalmente se vienen contratando para los oficiales, aclarando que los estudiantes hacen parte del servicio educativo público registrados en el SIMAT, y para lo cual se han focalizado 15 establecimientos educativos.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UND	TOTAL
Administración especializada y puesta en producción del Sistema de Información Colombia Evaluadora Cartagena, en los servidores de Aplicaciones y Base de Datos (incluye despliegue de correcciones y crecimiento según demanda en infraestructura).	$ 28.593.857	8,73	Mes	$249.624.372,00
Mesa de ayuda a comunidad educativa de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Cartagena (incluye coordinación, agentes, infraestructura de soporte y formación a grupos de apoyo).	$ 23.035.345	3	Mes	$69.106.035,00
Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2023.	$ 6.330.359	15	Est. Educ.	$94.955.385,00
TOTAL				$413.685.792,00

En atención a lo anterior el presupuesto estimado de la presente contratación es la suma total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($413.685.792,00) M/CTE.

3.5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
85	17 de febrero de 2023	$449.999.990,00

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad, Línea 71.

3.5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La forma de pago del contrato será la siguiente: **NUEVE (09)** pagos mensuales por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 45.965.088)** M/CTE, correspondientes a la ejecución mensual de la totalidad de los ítems del presupuesto, pagaderos mes vencido. **PARÁGRAFO 1**: Cada pago se hará previa la acreditación de los siguientes requisitos: (i) Certificado de servicios prestados suscrito por el supervisor del contrato; (ii) Comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda; (iii) Acreditación de la demás documentación exigida por la Secretaria de Hacienda Distrital para el trámite de los pagos; (iv) Cargue de la Factura y documentación exigida en el SECOP II. **PARÁGRAFO 2:** El Arrendatario no se responsabilizará por demora en el pago al Arrendador, por encontrarse incompleta la documentación requerida para el desembolso.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En desarrollo de la función pública del Distrito, el servicio cuya necesidad se requiere, consiste en *"Administración especializada, soporte y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena"*

De conformidad a los requerimientos técnicos brindados por la Oficina de Servicios Informáticos, dicho servicio, está ligado al conocimiento y sostenimiento del sistema de Información Colombia Evaluadora, y de todos los datos que en él se generan, el cual es bastante especifico, diseñado y desarrollado por un único proveedor. En este sentido, debe tenerse en cuenta que no existe pluralidad de oferentes por cuanto se trata de un **proveedor exclusivo** por lo que se hace necesario suscribir contrato con éste, de tal forma que permita brindar acompañamiento a las Instituciones Educativas beneficiadas en el presente proyecto, por cuanto la necesidad es cierta y evidente.

El Sistema de información académico Colombia Evaluadora se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S. en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, bajo el Libro 11 Tomo 130 Partida 468 de fecha de registro 13 de diciembre de 2.018 firmada por Manuel Antonio Mora Cuellar, Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Es importante resaltar que el proveedor cuenta con experiencia en el sector educativo oficial proveyendo soluciones desde el año 2001 bajo la razón social inicial y posteriormente en el 2013 bajo la actual razón social. Algunos referentes de su experiencia contractual son: Colegios de la Armada Nacional, proyectos educativos apoyados por Fundación Promigas, Convenio Andrés Bello, Universidad de la Guajira, Infotep, Universidad de Cartagena, Observatorio del Caribe Colombiano, Universidad de Sucre, Municipio de Ovejas, Municipio de Riohacha, Ministerio de Educación (A. T. Riohacha), Municipio de Maicao, Municipio de Montería, Distrito de Riohacha, Gobernación de La Guajira, Municipio de Albania, Municipio de Fonseca, Municipio de Dibulla, Municipio de Valledupar, Cámara de Comercio de Valledupar, Cámara de Comercio de La Guajira, Policía Nacional (Colegio Nuestra Sra. de Fátima), Municipio de Santa Rosa de Lima, Municipio de Turbana, Municipio de María la Baja, Municipio de Cotorra, Municipio de Uribia, Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco, entre otros.

3.7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4o de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente[3] procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

3.8. GARANTÍAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para esta contratación se deberá constituir, una garantía única, bajo la modalidad "A favor de entidades estatales" que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia-

Para la futura contratación, se requerirá de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del

[3] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 5 de 2013.

contrato cubrirá al Distrito de Cartagena de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor amparado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

b. **Salarios y prestaciones sociales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Distrito de Cartagena de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor amparado será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

c. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad de los bienes, cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, o (iii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor amparado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Distrito haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

El Distrito de Cartagena ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.**

3.10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO[4].

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del contratante, y la suscripción del acta de inicio.

Debe precisarse que si bien la necesidad de contar con el servicio descrito en los presentes documentos, está proyectada por 10 meses para la presente vigencia 2023, el Certificado de Registro de Actos y Contratos expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estableció que la transferencia de los derechos

[4] Cartilla "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos. Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas", Procuraduría General de la Nación, Abril 2010.

patrimoniales a la empresa SOLINCES S.A.S. sobre el sistema Colombia Evaluadora, es por el tiempo de cinco (5) años. Por su parte, la fecha de registro es 23 de noviembre de 2018. En este orden de ideas, el plazo inicial del contrato corresponderá al aquí señalado, sin perjuicio de que el proveedor acredite con posterioridad la titularidad sobre los derechos de autor del sistema, posibilitando la prórroga del contrato inicial.

3.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocara al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

3.12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Por tratarse de una contratación directa no le son aplicables los Acuerdos Comerciales a esta contratación.

3.13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento ANEXO.

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DICKSON ACOSTA JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓD 222 GRADO 41

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	LILA MARÍA SILVA GÓMEZ	Subdirectora Técnica de Gestión Administrativa de Contratación	
Revisó	JHON JAIRO RODRIGUEZ	Asesor Legal SED	
Revisó	MILENA JIMENEZ HERNÁNDEZ	Asesora de Despacho	
Revisó	LIGIA ANDRADE BUSTILLO	Profesional Especializado STGA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS	
	GEDGA. GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: GEDGA01-F002	**Versión: 2**	**Vigencia: 01/09/2016**

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA. GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: GEDGA01-F002	Versión: 2	Vigencia: 01/09/2016

1	General	Externo	ejecución	Naturaleza	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato	raro (1)	moderado (3)	4	riesgo bajo	Entidad /Contratista	Reajuste en los tiempos o periodos para la continuidad de los servicios Administración y soporte teniendo en cuenta en el plazo de ejecución	raro (1)	menor (2)	3	riesgo bajo	si	Dependencia responsable	una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	una vez cesen las circunstancias descritas	en la ocurrencia del evento para evaluación de daños
2	general	externa	ejecución	sociales o políticos	Guerras civiles y/o internacionales, terrorismo	retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato	raro (1)	moderado (3)	4	riesgo bajo	contratista/entidad	Reajuste en los tiempos o periodos para la administración y soporte técnico teniendo en cuenta en el plazo de ejecución.	raro (1)	menor (2)	3	riesgo bajo	si	Dependencia	una vez se conozca de la ocurrencia del hecho	una vez cesen las circunstancias descritas	en la ocurrencia del evento para evaluación de daños
3	general	externo	contratación-ejecución	regulatorio	Creación de nuevos impuestos y cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato	raro	menor	3	Bajo	Riesgo compartido. Entidad y	verificación y seguimiento a la expedición de nuevas normas	raro	menor	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato y ejecución.	Terminación de ejecución del contrato	revisión y actualización constante de reformas legislativas

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA. GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: GEDGA01-F002	**Versión: 2**	**Vigencia: 01/09/2016**

4	especifico	externa	ejecución	operacional	Daños o robos ocasionados por terceros	incumplimiento del objeto contratado	probable (4)	catastrófico (5)	9	riesgo extremo	contratista	Conminar al contratista a que tome todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la continuidad del servicio	improbable (2)	catastrófico (5)	8	riesgo extremo	si	Dependencia responsable	desde el inicio del contrato	fecha en que finaliza el plazo del contrato	revisión y supervisión a los recorridos en las instalaciones donde ser prestara el servicio de conectividad
5	especifico	externo	ejecución	Tecnológico	Variación en Especificaciones	posibles incumplimientos en la prestación del servicio	raro (1)	mayor (4)	5	riesgo medio	Entidad contratante	Definir con el contratista, nuevos características para la prestación del servicios de soporte y administración a fin de garantizar la continuidad	raro (1)	menor (2)	3	riesgo bajo	si	Dependencia responsable	desde el inicio del contrato	hasta el vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contratado	verificando las condiciones que rodean el sitio donde se prestara el servicio de soporte técnico y administración

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA. GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: GEDGA01-F002	Versión: 2	Vigencia: 01/09/2016

6	general	externo	ejecución	operacional	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, etc. relacionados con el objeto contratado	incumplimiento del objeto contratado	posible (3)	catastrófico (5)	8	riesgo extremo	contratista	Seguimiento constante y verificación del cumplimiento de la prestación del servicio de soporte y administración.	raro (1)	catastrófico (5)	6	riesgo alto	si	Dependencia responsable	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato o recibo a satisfacción del objeto contractual	mediante seguimiento al cumplimiento a los periodos de prestación del servicio de soporte y administración